



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ**  
**PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO**  
**ALCALDÍA**

Sede Principal:  
Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:  
Calle Brasil N° 543 -Iquitos



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024-MDY**

Islandia, 19 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE YAVARÍ, PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA, REGIÓN LORETO:**

**POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YAVARÍ:**

En sesión ordinaria de fecha 18 de marzo del 2024, debatió el tema de agenda: **Cesión en uso de terreno ubicado en la localidad de Islandia, a favor de Electro Oriente S. A.**; resultando el siguiente Acuerdo:

**VISTO:**

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente-Electro Oriente S.A. y la Municipalidad Distrital de Yavarí, firmado el 04 de marzo del 2024, con el objeto de mejorar la calidad del servicio de energía eléctrica en la localidad de Islandia y lograr el acceso a un servicio de 18 horas, así como contar con un ambiente para el funcionamiento de una oficina comercial para la atención de los usuarios del servicio;

**CONSIDERANDO:**

La cláusula tercera del Convenio del visto, respecto a compromisos de las partes, la Municipalidad se obliga en el literal b) a dar en cesión de uso el inmueble inscrito en la partida P12068781 de los Registros Públicos de la SUNARP, con las características principales allí indicadas.

La Constancia de Posesión N° 007-2024-MDY-GOI-SGATC, emitida por la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, a favor de la Municipalidad Distrital de Yavarí, en calidad de propietaria titular, desde marzo del 2010 hasta la actualidad, con título registrado en la Partida Electrónica N° P12068781 de la SUNARP. Asimismo, indica la ubicación y dimensiones del predio a ceder, deducido el predio matriz signado con la Partida Electrónica antes indicada.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en cuanto a la disposición de bienes municipales, el artículo 59 señala: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. El artículo 66 dispone: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

El artículo 151 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29115, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, dispone que la afectación en uso se da cuando se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ**  
**PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO**  
**ALCALDÍA**

**Sede Principal:**  
Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

**Oficina de Coordinación:**  
Calle Brasil N° 543 -Iquitos



El artículo 152 del mismo Decreto Supremo, señala en cuanto al plazo de la afectación en uso: 1) La afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido. 2) El plazo debe establecerse en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emite la respectiva resolución, debidamente sustentada. 3) En las afectaciones en uso a plazo determinado cabe la renovación.

Estando conforme a los considerandos y después del debate de orden, por unanimidad de votos, el pleno del Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades y atribuciones otorgadas por los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la dispensa de aprobación posterior del Acta, acordó el siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDY/18.03.2024**

**Artículo 1°.- Aprobar** la cesión en uso, por plazo indeterminado, a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente-Electro Oriente S.A., destinado al funcionamiento de una oficina comercial para la atención de los usuarios del servicio de energía eléctrica de la localidad de Islandia; en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Electro Oriente S.A. y la Municipalidad Distrital de Yavarí.

Los datos del predio cedido, deducido el predio matriz signado en la Partida electrónica P12068883-SUNARP, son los siguientes:

- Ubicación del terreno : Centro poblado Islandia, distrito de Yavarí, provincia de Mariscal Ramón Castilla, región Loreto.
- Calle : Buen Suceso
- Manzana : 17
- Lote : 1-A
- Dimensiones del terreno :
  - Por el frente : Colinda con la calle Buen Suceso 6.00 ml
  - Por el lado derecho : Colinda con el lote 8 25.00 ml
  - Por el lado izquierdo : Colinda con el lote 1 25.00 ml
  - Por el fondo : Colinda con el lote 1 6.00 ml
- Área total : 150.00 m<sup>2</sup>

**Artículo 2°.- Disponer** que en caso el predio cedido en uso no sea destinado para el fin indicado en el artículo precedente, se resuelva o no se renovara el Convenio, regresará automáticamente y de pleno derecho al dominio de la Municipalidad Distrital de Yavarí.

**ARTÍCULO 3°.- Notifíquese** el presente Acuerdo a las partes, áreas e instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ**

SR. JUAN ROBERTO CAYETANO SALINAS  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Yavarí

Gerencia de Obras e Infraestructura



## CONSTANCIA DE POSESIÓN

N° 007-2024-MDY-GOI-SGATC

En concordancia con el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 81° del Reglamento de Organizaciones y Funciones 2021, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDY/CM, del 16/11/2021, la Gerencia de Obras e Infraestructura, mediante la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Distrital de Yavarí expide la siguiente Constancia.

### POR LO TANTO:

Conste por el presente documento, que se expide a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ**, quien esta posesionado desde marzo del año 2010 hasta la actualidad con título registrado en la SUNARP, con Partida Electrónica P12068781, del lote de terreno ubicado dentro de los límites del Centro Poblado de **ISLANDIA**, Distrito de Yavarí, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Región Loreto, donde actualmente el tipo de uso es Palacio Municipal y que habiendo revisado el plano de la Localidad, se constató que efectivamente existe un área de terreno dentro de la zona de expansión urbana, de la misma manera queda registrado en los expedientes de la Municipalidad Distrital de Yavarí, cuya ubicación y medidas perimétricas son las siguientes:

### UBICACIÓN DEL TERRENO

El terreno en mención se encuentra ubicado en:

|         |   |             |
|---------|---|-------------|
| CALLE   | : | BUEN SUCESO |
| MANZANA | : | 17          |
| LOTE    | : | 1-A         |

### DIMENSIONES DEL TERRENO

|                       |   |  |                       |
|-----------------------|---|--|-----------------------|
| POR EL FRENTE         | : | Colinda con la Calle Buen Suceso.          | 6.00ml.               |
| POR EL LADO DERECHO   | : | Colinda con el Lote 8.                     | 25.00ml.              |
| POR EL LADO IZQUIERDO | : | Colinda con el Lote 1 (PALACIO MUNICIPAL). | 25.00ml.              |
| POR EL FONDO          | : | Colinda con el Lote 1 (PALACIO MUNICIPAL). | 6.00ml.               |
| TOTAL                 | : |  | 150.00 m <sup>2</sup> |

Se otorga la presente Constancia de Posesión exclusivamente para el otorgamiento de la Factibilidad de Servicios Básicos a que se refiere el Art. 24° de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°017-2006-VIVIENDA, la misma que no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular, además la Municipalidad Distrital de Yavarí puede dejar sin efecto la presente cuando estime conveniente.

Fecha de Emisión : 20 de marzo del 2024.



# CROQUIS DE UBICACIÓN DE PREDIO URBANO

